

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la Primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION CUARTA

Núm. 4.273

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación

unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Aced, Aguilón, Aladrén, Alborge, Alforque, Almochuel, Atea, Balconchán, Badules, Berruoco, Brea, Castejón de Alarba, Cosuenda, Cubel, Chodes, Embid de la Ribera, Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Gelsa, Jaulín, Langa del Castillo, Las Cuerlas, La Zaida, Lechón, Mediana, Miedes, Nuez de Ebro, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Rodén, Romanos, Saviñán, Salillas, Samper del Salz, Sediles, Sobradiel, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Villafraña de Ebro, Villanueva de Jiloca, Villadoz y Villafeliche.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1948.
El Administrador, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 4.315

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de Zaragoza

RAZIONAMIENTO DE PAN

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, a partir del día 1.º de oc-

tubre próximo se aumentará en 50 gramos diarios el racionamiento de pan a las cartillas de tercera categoría.

Por tanto, los módulos a partir de la aludida fecha serán:

- Primera categoría, 80 gramos.
- Segunda id., 100 gramos.
- Tercera id., 200 gramos.
- Mineros, 450 gramos.

El precio que habrá de regir para los mencionados módulos de pan será el siguiente:

0'50 pesetas la ración de primera y segunda categoría; 0'70 pesetas la ración de tercera, y 1'50 pesetas la correspondiente a mineros.

Con arreglo a lo dispuesto por la circular núm. 599, los rendimientos que corresponde sean aplicados a las referidas piezas de pan son los de 124, 125, 128 y 132 por 100, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento y más exacto cumplimiento por parte de todos los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1948.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

II.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de agosto de 1948:

Número de orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
793	5	Ramón Fenero Tolón	Zaragoza	Estudiante
794	5	Pascual Noguera Sancho	Id.	Id.
795	5	Joaquín Artajona Crespo	Id.	Obrero
796	5	Angel Yagüe Sánchez	Calatayud	Comercio
797	5	José Lozano Sierra	Zaragoza	Zapatero
798	5	José M.ª Bazán Martínez	Id.	Jornalero
799	5	Luis Alperete Olmos	Id.	Aprendiz
800	5	Vicente Calahorra Paracuellos	Id.	Comercio
801	5	Teodoro Alonso Alvarez	Id.	Militar
802	5	Aurelio Lanzón de Castro	Id.	Médico
803	5	Tomás Martínez Lorens	Id.	Ferrovionario
804	5	José Soro Blesa	Id.	Sastre
805	5	Gregorio Crespo Lasierra	Id.	Empleado
806	7	Tomás Oriol Alfayé	Sestrica	Maestro nacional
807	7	José Marco Cervera	Zaragoza	Jornalero
808	10	Manuel Castro Muniesa	Id.	Pescador
809	11	Angel Marín Gonio	Id.	Licenciado
810	11	Gregorio García Hernández	Id.	Maquinista
811	11	Alvaro Pomar Sánchez	Id.	Comercio
812	11	Anastasio Chueca Mirranz	Id.	Zapatero
813	11	Valentín Ayala Estaún	Id.	Electricista
814	11	Mariano Viñuales Tenas	Id.	Fontanero
815	11	Antonio Corella Crespo	Id.	Ajustador
816	11	Vicente Marco Nebot	Id.	Empleado
817	11	Antonio Sanz Navarro	Id.	Pintor
818	11	Valentín Salavera Alvaro	Id.	Electricista
819	14	José Ballester Rebanaque	Id.	Maquinista
820	14	Domingo Serrano Casbas	Id.	Obrero
821	14	Pascual Andréu Puyol	Id.	Pescador
822	16	Angel Sánchez Pellicena	Id.	Contable
823	16	Ricardo Pueyo Sánchez	Id.	Carpintero
824	16	Luis Liarte Morraja	Id.	Camarero
825	16	José Giner Espallargas	Id.	Comercio
826	16	Vicente Gregorio Pellicer	Id.	Albañil
827	16	Fermín Martínez González	Id.	Zapatero
828	16	Cecilio Ara Ginés	Id.	Cobrador
829	16	Galo José Rodero Martínez	Id.	Agente de Seguros
830	16	Cesáreo Lama Sans	Id.	Mecánico
831	16	Carlos Arribas Sancho	Id.	Técnico
832	16	Mariano Vizcarra Lobera	Id.	Pastelero
833	16	Julio Royo Sanjuán	Id.	Comerciante
834	16	Basilio Enlló Alejaldre	Id.	Carpintero
835	16	Jesús Lozano Sierra	Id.	Zapatero
836	16	Enrique Maffioli Oliver	Id.	Del campo
837	16	Roberto Martínez Tejero	Id.	Comerciante
838	16	Juan Franco Gracia	Id.	Carpintero
839	16	Maximiliano Velilla González	Id.	Médico
840	18	Atanasio Sastresa Falcón	La Cartuja	Del campo
841	18	Miguel Miranda Yeco	Villafranca de E.	Jornalero
842	19	Roque Alonso Lía	Zaragoza	Contable
843	19	Juan Navarrete Martínez	Id.	Estañador
844	19	José Antonio Cuchín de la Cuesta ..	Id.	Estudiante
845	19	Félix Mendizábal Salanueva	Id.	Ferrovionario
846	20	Onofre López Martínez	Id.	Militar
847	21	Julio Mateo Blasco	Id.	Empleado
848	23	Pedro Gonzalvo Maza	Caspe	Jornalero

Número de orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
849	23	Manuel Gracia Seral.....	Zaragoza	Pescador
850	23	Miguel Royo Fernández.....	Id.	Ajustador
851	23	Angel Mateo Gil.....	Id.	Médico
852	23	José Braulio Lahoz.....	Id.	Vigilante
853	23	Vicente Brinquis Laborda.....	Id.	Galletero
854	25	Francisco Gracia Serrano.....	Caspe	Pescador
855	28	Teodoro Urroz Aranas.....	Zaragoza	Ferroviario
856	28	Cesáreo Folgar Giménez.....	Id.	Pescador
857	28	Francisco Sánchez Júlvez.....	Id.	Ferroviario
858	28	Celedonio García Ruiz.....	Id.	Zapatero
859	28	Gregorio Martín Rabinal.....	Id.	Metalúrgico
860	28	Félix del Cerro Omedes.....	Id.	Técnico
861	30	Benito Soler Berdejo.....	Utebo	Pescador
862	30	Vicente Urriel Anadón.....	Id.	Labrador
863	30	Mariano Alierta Pérez.....	Zaragoza	Dependiente
864	30	Félix Esteruelas Herrera.....	Escatrón	Labrador
865	30	Maximino Celma Jariol.....	Pina de Ebro	Pescador

Zaragoza, 3 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Vidal Martínez Falero.

SECCION SEXTA

Núm. 4.188

CODOS

El día 8 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas y maderas de aprovechamiento primario del monte titulado "El Pinar", para el año forestal de 1948-49, con arreglo a las siguientes normas.

Características de aprovechamiento.

De los 2.100 pinos señalados, 283 son leñosos, con una cubicación de 165 estéreos de leña gruesa.

El tipo de licitación es el de pesetas 145.550.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece, todos los días hábiles, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales, o certificado de no tener a su cargo obreros asalariados, además de la cédula personal.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la RENFE el 30 por 100 del volumen total ma-

derable obtenido, con destino a la elaboración de traviesas y a abonar el presupuesto de gastos de gestión técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la Caja General de Depósitos de Zaragoza, y el total del remate en áreas municipales en la siguiente forma: 1

El 50 por 100 en el acto de la liquidación definitiva y el restante 50 por 100 a los quince días de esta adjudicación.

Será de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y honorarios de las autoridades de la subasta y contrato.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo. Y si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará una segunda a los quince días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal y disposiciones de montes, vigentes sobre la materia.

Codos, 21 de septiembre de 1948.
El Alcalde, Miguel Vicente Juan.

Modelo de proposición.

D...., vecino de, según cédula personal número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de productos primarios del monte titulado "El Pinar", se comprometo a adquirir los productos mencionados en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número... de fecha.... de.... de.... para la subasta de maderas del pueblo de Codos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.246

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta villa, se anuncia subasta pública, con carácter de urgencia, para la adjudicación por diez años del aprovechamiento en cultivo de regadío de unas 40 hectáreas de terreno de la dehesa municipal de Areños, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

El tipo de tasación en alza se fija en la cantidad de 300 pesetas por hectárea y año, que el adjudicatario deberá ingresar por anticipado en Depositaria municipal.

Las proposiciones para dicha subasta deberán presentarse en pliego cerrado y en el Registro general del Ayuntamiento antes de las trece horas del día 14 de octubre próximo, acompañadas del resguardo de la fianza provisional que

se fija en 600 pesetas, debiendo ser ampliada por el adjudicatario hasta el 10 por 100 del importe resultante, como fianza definitiva.

Se acompañará certificado de vecindad del proponente, teniendo derecho de preferencia en igualdad de condiciones económicas los que sean vecinos de esta villa y cabezas de familia con anterioridad a la fecha de este anuncio.

El acto de la subasta se celebrará a las doce horas del día 15 del indicado mes de octubre, ante la mesa presidida por el señor Alcalde.

Para lo no previsto en este anuncio o en el pliego de condiciones regirán los preceptos del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, concediéndose un plazo de cinco días para efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 25 de septiembre de 1948.— El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio y pliegos de condiciones publicados por el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la subasta del aprovechamiento de unas 40 hectáreas de la dehesa "Areños" de aquél, y de acuerdo en un todo con tales condiciones, se compromete a hacerse cargo del referido aprovechamiento por diez años al precio de, (en letra) pesetas por hectárea anuales.

(Fecha y firma del proponente y reintegros correspondientes).

Núm. 4.264

TRASOBARES

El día 11 de octubre próximo, de doce a una horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos de pastos y colmenas de los montes catalogados de este término, conforme al plan forestal del año 1948-49, publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia del día 3 de septiembre de 1948.

De quedar desierta alguna de ellas, será celebrada una segunda

subasta el día 15 del mismo mes, a la hora de las diecisiete.

Trasobares, 25 de septiembre de 1948.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.146

CASPE

Se encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de un colchón, aproximadamente un kilo de café, una garrafa de unos 15 litros con unos tres de aceite, dos llaves de instalación eléctrica y dos o tres bombillas pequeñas de una lámpara, cuyos efectos fueron robados violentando una cerradura de una vivienda de las del Grupo escolar de Mequinenza, entre los días 3 al 12 de los corrientes, y caso de ser habidos los autores, procedan a su detención e incautación de los efectos robados, poniéndolos a disposición del Juzgado de instrucción de Caspe a las resultas del sumario núm. 53 de 1948.

Caspe a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— De Orden de S. S.ª: El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.011

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 502 de 1948 seguido por denuncia de Guardas jurados de la RENFE, de esta capital, contra Jacinto Gracia García, por el hecho de pastoreo abusivo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 11 de septiembre 1948. «El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, y Jacinto Gracia García, de la otra, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Gracia García a la pena de 25 pesetas de multa, como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de la costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.— José Franco Molina». (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.— Jaime Beneded.— (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en

forma a Jacinto Gracia García, en ignorado paradero y por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 4.185

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 92-48 se ha tramitado en este Juzgado contra José Aguilar Blasco, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 14 de abril de 1948. El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, José Aguilar Blasco, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Aguilar Blasco a la pena de siete días de arresto domiciliario y costas del juicio, debiendo notificársele esta sentencia por el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco Molina».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente que firmo y sello en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.— José Franco. P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

JUZGADO COMARCAL

Núm. 4.148

CALATAYUD

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª en el juicio verbal de faltas que por lesiones se sigue en este Juzgado con el número 153-1948, se requiere por medio de la presente al inculpado Constancio García Martín, de 33 años, casado, feriante, con domicilio en Ateca, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en Ramón y Cajal, 4); al objeto de ser oído y reconocido por el señor Médico forense de las lesiones que padece; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Secretario, Salomón Angel.